ONCE

Oviedo a 2013

COMUNICACIÓN BAJA PRODUCTIVIDAD

Estimado/a:

Hemos analizado las cifras medias de venta alcanzadas por Vd. en los últimos meses, y hemos comprobado que se encuentran muy por debajo del mínimo obligatorio pactado en el vigente convenio colectivo.

El artículo 5.a) ET incluye, en la relación de deberes básicos del trabajador, el de "cumplir con las obligaciones concretas de su puesto de trabajo, de conformidad con las reglas de la buena fe y diligencia", exigencia que se reitera en el art. 20 ET. El rendimiento representa un contenido concreto de la prestación de trabajo: el resultado que comporta su correcta ejecución, satisfaciendo el fin económico propio del contrato. El contrato de trabajo obliga a trabajar diligentemente, con la diligencia debida y exigida en la relación laboral.

En este sentido, el deber del trabajador aparece perfilado y fijado mediante la negociación colectiva, que en nuestro caso establece un rendimiento mínimo obligatorio en los artículos 47.3 y 48 del XIV Convenio Colectivo de la ONCE. Para el año 2012, el mínimo obligatorio asciende a cuatrocientos veintiún euros con cincuenta y dos céntimos (421,52 €) para la jornada de viernes y en ciento sesenta y ocho euros, con sesenta y un céntimos (168,61 €), para el resto de jornadas.

En el documento anexado, se le detallan las cifras de ventas alcanzadas por usted, en los últimos meses, situandose dichas cifras por debajo de los mininmos obligatorios, siendo su grado de consecución porcentual unicamente del .

El XIV Convenio Colectivo de la ONCE y su personal no tipifica como falta el simple hecho de obtener un rendimiento inferior al de otros compañeros, sino la venta sistemática por debajo del mínimo pactado, mínimo que supone un referente que, a juicio de las Partes Negociadoras, cualquier agente vendedor podría alcanzar si pone en su trabajo la debida diligencia. La determinación de la diligencia exigible se traduce objetivamente, en el Convenio Colectivo, en un mínimo que se considera superable por cualquier agente vendedor incluso en condiciones desfavorables.